

81

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

10 OCT. 2020

Rad. 2019-0781

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho con base a lo reglado en el art. 446 núm. 3º del CGP., procede a aprobarla en la suma de \$121.686.379,82 al 4 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 

Hoy _____

29 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor